



## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2008-CMPP

Puno, 29 de Mayo del 2008.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**VISTO:**

El Dictamen N° 04-2008 elevado por la Comisión Permanente de Planeamiento y Presupuesto y de Administración y Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con memorandum N° 78-2008-MPP/A, se solicita el informe técnico y la opinión legal, respecto a la disponibilidad presupuestal y amparo legal, para poder otorgar a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Puno, una bonificación por el día del trabajador y del empleado público, ascendente a la suma de S/. 100.00;

Que, con informes N° 068 y 075-2008 - 148 y 175 -2008, emitidos por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Sub Gerencia de Presupuesto respectivamente de la Municipalidad Provincial de Puno, se advierte que el financiamiento de la bonificación antes señalada para el número personal nombrado y contratado por servicios personales a diciembre del año 2007, se encuentra prevista en el Presupuesto Institucional de Apertura, PIA-2008; sin embargo, respecto al personal recientemente incorporado a planillas, conforme al CAP 2008, propone que el pago sea asumido mediante crédito suplementario en el nivel programático de los recursos no utilizados al 31 de diciembre del año 2007;

Que, de la Opinión Legal N° 339-2008-MPP/ASJU, la Gerencia de Asesoría Jurídica, acogiendo el informe referido en el considerando precedente y lo establecido en el artículo 141° del D.S. 005-90-PCM, opina, que es procedente otorgar a los trabajadores municipales de la Municipalidad Provincial de Puno, por el día del trabajo y del sector público, la bonificación de S/. 100.00 (cien nuevos soles), considerando, además los antecedentes de años anteriores en este tema;

Que estando a la celebración de importantes acontecimientos como el día del trabajador y el día del empleado público, es oportuno que el Gobierno Municipal de Puno, otorgue incentivos que reconozcan la labor que vienen desempeñando cada uno de los servidores de nuestra Municipalidad;

Que, en uso de las facultades conferidas por los artículos 6°, 20 Inc. 3) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal por mayoría, con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

**ACUERDO:**

**Artículo Primero.-** Aprobar por única vez, la bonificación de S/. 100.00 (CIEN Y 00/100 NUEVOS SOLES) a favor de los trabajadores nombrados y contratados por servicios personales, incluido los trabajadores incorporados a planillas el presente año, de la Municipalidad Provincial de Puno en ocasión de la celebración del día del trabajador y el día del empleado público; bonificación que se encuentra exenta de todo tipo de descuentos y afectaciones.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia Administrativa y la Oficina de Planeamiento efectuar las acciones necesarias para la implementación y el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. JUAN F. MONZÓN GRANDA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PUNO

Ing. Luis Buena Castillo  
Alcalde